



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1352 - MPSM

Tarapoto, 20 de diciembre del 2018.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 718-2017-A/MPSM de fecha 18/12/2017, el Informe Legal N° 223 -2017-OAJ/MPSM, de fecha 28/02/2017, Memorando N° 152-2018-GPP-MPSM, de fecha 18/12/2018, y el Acta Final de la Comisión Paritaria año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín es un órgano de Gobierno local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobiernos, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 718 – 2018-A/MPSM, de fecha 19/12/2017, se designa la comisión Paritaria de los Pactos Colectivos a negociar entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Sindicato de los Trabajadores Municipales – SITRAMUN, periodo año 2017.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 179 – 2016-A/MPSM, de fecha 29/02/2018, se aprueba el acta final de negociación colectiva del Pliego de reclamos.

Que, con Informe N°223-2017-OAJ/MPSM., de fecha 02/10/2017, pago de pacto colectivo, la oficina de asesoría Jurídica opina que, conforme a los argumentos antes expuestos, y opina que legalmente procede, el incremento remunerativo a los servidores comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo 276.

Que, con Memorando N° 152-2018-GPP-MPSM, de fecha 18/12/2018, emite opinión presupuestal de la PRETENSIÓN ECONOMICA, que la Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, ha previsto el presupuesto correspondiente para su aplicación o implementación fuera el caso y de acuerdo a lo pactado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEMERO ESCALERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1352 - MPSM

Que, según acta de reunión de trabajo entre la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales y los integrantes de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de San Martín de fecha miércoles 05 de diciembre del 2018, acordaron iniciar los trámites del pago de devengados de los meses de enero a Mayo del 2017, en concordancia al pronunciamiento de la cuarta Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima de Fecha 23 de Junio del 2017, declarando fundado la Acción Popular interpuesta por la Federación de Trabajadores Municipales del Perú FETRAMUN contra Presidencia del Consejo de Ministros, en la que se declara **INAPLICABLE** el D.S. 040-2014-PCM, que deroga el Decreto Supremo N° 070-85-PCM. Siendo la segunda semana Diciembre del 2018 el pago de dichos devengados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- aprobar el acta de reunión de trabajo de fecha 05 de diciembre del 2018, celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto –SITRAMUN-T, que forma parte integrante de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento de la Presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



VMNP/A/MPSM
C.C.
GAF.
GPP
SITRAMUN-T
ARCHIVO